



## **Asistencia al Contribuyente**

Se informa que el decreto n.º 361/022 del Poder Ejecutivo, del 8/11/2022, establece en \$ 3.835 el valor del costo promedio equivalente con vigencia desde el 1/7/2022.

Ante esta situación, los titulares de servicios personales que efectuaron el pago de anticipos entre julio y octubre de 2022 disponen hasta el 25/11/2022 para realizar el pago del complemento por la diferencia correspondiente sin multas ni recargos.

Para ello, deben emitir una factura complementaria por medio del servicio [Anticipo Fonasa Servicios Personales](#), en el que tienen que seleccionar la opción *Complemento de anticipo por aumento retroactivo de CPE*.